



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN No. 05
(Febrero 13 de 2002)**

Por medio de la cual se modifica y complementa la Resolución No. 35 de 1998, la cual reglamenta la elección de miembros no permanentes de los Comités y Consejos, de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en uso de su Potestad Reglamentaria, conferida en el Estatuto General,

CONSIDERANDO QUE:

Primero: Es menester adecuar la Resolución No. 35 de 1998, según recomendaciones realizadas por el Comité Directivo, en sesión del día 5 de febrero de 2002, Acta 08.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la Resolución No. 35 de 1998 en los siguientes Artículos:

Artículo 6°. El segundo párrafo quedará así: "En el caso de los estudiantes, éstos deberán estar matriculados formalmente y cursar un nivel tal que garantice el cumplimiento del periodo para el cual fue elegido"

ARTÍCULO SEGUNDO: Añádase a la Norma referida los siguiente:

- A. Lo prescrito en la Resolución No. 35 de 1998 también se hace extensivo para los diferentes Consejos de Facultad.
- B. Encárguese de la organización y apoyo logístico de las elecciones al Programa de Derecho y Ciencias Humanas, representado por su Director y equipo de colaboradores.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el Literal B en relación con la fecha en la cual se hará la elección de los Representantes a los distintos Consejos de Facultad y Comités. Ésta deberá hacerse durante el mes de febrero de cada anualidad.

Dada en Medellín, a los trece (13) días del mes de febrero de Dos Mil Dos (2002).

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

EL RECTOR


**Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
Rectoría**
PADRE MARINO MARTINEZ PÉREZ, T.C.

EL SECRETARIO GENERAL


**Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
Secretaría General**
FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ